



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 9 de enero de 2020 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. (2020050004)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por su parte, la actual jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha venido a señalar que las relaciones de puestos "no son un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto-organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella".

Mediante la presente modificación puntual se implementa la adaptación de puestos a la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, establecida por el Decreto 170/2019, de 29 de octubre.

A fin de una mejor prestación de los servicios asumidos por la misma, se procede a la creación y modificación de determinados puestos de personal funcionario. Dichas modificaciones permiten el desarrollo adecuado de las funciones de la Secretaría General y favorecen la optimización del gasto público.



Igualmente, se propone la amortización de determinadas plazas vacantes, con objeto de financiar la creación de otras, sin que ello produzca el incremento del importe global del capítulo I de los Presupuestos de esta Consejería, ni, en general, de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se acordará a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales conforme a la normativa vigente (artículo 79 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura).

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO :

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, según figura en el anexo I, para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

***Segundo. Modificación de puestos de trabajo de personal funcionario.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, según figura en el anexo II, para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Tercero. Amortización de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, según figura en el anexo III, para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Cuarto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Quinto. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 9 de enero de 2020.

La Vicepresidencia Primera y Consejera
de Hacienda Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLOG Y SOSTENIB
SECRETARIA GENERAL

Consejería.....: 4255610
Centro Directivo...: 4255910

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones		
		H O R	N I V	N E S	Titulación	Especialidad / Otros				
4255910	42687410 ASESORIA JURIDICOVA MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1	JURIDICA		
4255910	42687010 J. SEC. DE RECURSOS HUMANOS MÉRIDA	25	2.1	IDR	S	A1A2	C	ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION FINANCIERA GENERAL ADMINISTRACION FINANCIERA RELACIONES LABORALES DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. GESTION DE NOMINAS EXP. EN RELACIONES LABORALES	
4255910	4268710 J. NEG. DE GESTION DE PERSONAL MÉRIDA	19	3.1	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DE PERSONAL	



ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLOG Y SOSTENIB
SECRETARIA GENERAL

Consejeria.....: 4255610
Centro Directivo...: 4255910

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico	TP	Gr. / Subgr	Requisitos para su desempeño		Mértos	Observaciones
							Título	Especialidad / Otros		

198310
9641 J. NEG. DE ADMINISTRACION
GENERAL
MERIDA

4178510
38809510J. SERV. DE GESTION ECONOMICA Y
RR. HH.
MERIDA

19 3.1 IDR S CTC
C

29 1.1 IDFR S A1
L

ADMINISTRACION GENERAL
ADMINISTRACION GENERAL
EXP. 1 AÑO EN GESTION
ADMINISTRATIVA

EXP. EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA

O.A.P.



ANEXO III

A mortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4255610		CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLOG Y SOSTENIB										Méritos	Observaciones
Centro Directivo...: 4255910		SECRETARIA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones			
							Título	Subconco					
53110	944 J. SEC. DE PROMOCIÓN DE EMPRESAS MÉRIDA	25	2.2	IDFR	S	A1A2	S	A1A2	C	ADMINISTRACION GENERAL INGENIERIA AGRONOMIA INGENIERIA INDUSTRIAL CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES I.T.I. I.T.A. EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SUBVENCIONES PUBLICAS	EXP. EN GESTION DE INCENTIVOS		
4253010	42598310J. NEG. DE CONTROL ECONOMICO MÉRIDA	21	3.1	IDR	S	A2C1	S	A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN GESTION DE PROGRAMAS DE EMPLEO EXP. GESTION DE SUBVENCIONES AL EMPLEO		
54210	16847 J. SEC. DE ESTUDIOS C.F.O. QUINTANA DE LA SEREN	24	2.3	IDR	S	A2C1	S	A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EMPLEO ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DE FORMACION PARA EL EMPLEO	O.A.P. THM	

• • •